



JUSTICIA A ESCENA: ¡ACCIÓN!

Un viaje jurídico para amantes del cine

VOLUMEN 1
(1936 - 1962)

Prólogo de Lorenzo Silva

1.ª EDICIÓN 2019



JUSTICIA A ESCENA: ¡ACCIÓN!

Volumen 1
1936 - 1962

1.ª EDICIÓN 2019

Prólogo de

Lorenzo Silva

Escritor. Premio Planeta y Premio Nadal

Obra coordinada por

Jesús Manuel Villegas Fernández

Magistrado

L. Alfredo de Diego Díez

Magistrado. Doctor en Derecho

Profesor de Derecho Procesal de la Universidad Pablo de Olavide (Sevilla)

COLEX 2019

Copyright © 2019

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal) El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados, no obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex, SL, habilitará a través de la web www.colex.es un servicio online para acceder al texto con las eventuales correcciones de erratas, además, como complemento a su libro, dispondrá de un servicio de actualizaciones.

© Editorial Colex, S.L.

Polígono Pocomaco, parcela I, Edificio Diana, portal centro 2,

A Coruña, 15190, A Coruña (Galicia)

info@colex.es

www.colex.es

SUMARIO

PRÓLOGO

JUECES DE PELÍCULA	9
--------------------------	---

FURIA

LA TIRANÍA DEL VEREDICTO POPULISTA	12
--	----

I. La película	17
----------------------	----

1. El director	17
----------------------	----

2. Sinopsis	19
-------------------	----

3. Aspectos jurídicos	20
-----------------------------	----

II. La tiranía del veredicto populista	20
--	----

1. Dimes y diretes: la condena de la calle	22
--	----

2. Primero la condena, luego ya vendrá el juicio	26
--	----

3. El ajusticiamiento del Estado de derecho	28
---	----

A) Crónica del linchamiento	28
-----------------------------------	----

B) A la quema del juez hereje	30
-------------------------------------	----

C) Por un puñado de votos	33
---------------------------------	----

INCIDENTE EN OX-BOW

LA CIUDADANÍA QUIERE ¿JUSTICIA O VENGANZA?	38
--	----

LA COSTILLA DE ADÁN

LA COSTILLA DE ADÁN	52
---------------------------	----

MÁS ALLÁ DE LA DUDA

LA INDEPENDENCIA JUDICIAL MÁS ALLÁ DE LA DUDA	64
---	----

SENDEROS DE GLORIA

EL JUICIO COMO INSTRUMENTO	78
----------------------------------	----

I. ¿Instrumento para qué?	83
---------------------------------	----

II. La versión judicial como objetivación y como prestigio	84
--	----

III. La prostitución de los implicados	85
--	----

IV. El caso de La Manada	87
--------------------------------	----

V. El chivo expiatorio	90
VI. Conclusiones	91
¿VENCEDORES O VENCIDOS?	
JUZGAR A LOS JUECES	94
EL HOMBRE QUE MATÓ A LIBERTY VALANCE	
EL HONOR DE LOS JUECES	108

PRÓLOGO

Jueces de película

Una de las preguntas que puede hacerse el lector de esta obra surge tras echar una simple ojeada a su índice: ¿Por qué, de entre las producciones seleccionadas para ilustrar la aproximación del cine a la figura del juez, es tan escasa la presencia española?

Es una pregunta significativa, sin duda, para el lector español, destinatario primero del presente volumen. Y no encierra un reproche a los antólogos ni a los participantes, que han escogido títulos pertinentes, sobre los que además han construido argumentaciones y reflexiones hondas y muy instructivas. También hay que destacar que una de las dos obras españolas incluidas en la lista, *B. La película*, de David Ilundáin, es sin duda la mejor opción disponible dentro de la filmografía nacional, por la inteligencia de su planteamiento y ejecución y por —entre otras de sus muchas virtudes— la excelente interpretación del personaje judicial a cargo del siempre sólido actor Manolo Solo. Puestos a buscar otras películas españolas en las que el juez tenga una presencia digna de mención, acuden a la memoria, entre las más recientes, títulos como *No habrá paz para los malvados*, de Enrique Urbizu o *El reino*, de Rodrigo Sorogoyen. Sin embargo, hay que convenir que los dos jueces que en ellas aparecen —juezas, para ser más exactos, reflejando la tendencia a la feminización de la carrera judicial española—, no pasan de tener un papel secundario, razonablemente bien resuelto por sus intérpretes en ambos casos, pero sin apenas peso en el relato central que contienen los dos filmes.

Volviendo a la pregunta, no cuesta mucho imaginar una panoplia de respuestas. En primer lugar, la distancia con que tradicionalmente se ha percibido la figura judicial en la sociedad española. Al juez se le ha visto siempre como un personaje rígido y lejano, parapetado tras una jerga para muchos incomprensible y sometido a una rendición de cuentas ante la ciudadanía, como servidor público, de baja intensidad, por decirlo de un modo suave. Solo a partir de la Constitución de 1978 tenemos en España algo que pueda ser considerado en plenitud como un Estado de derecho, además de una democracia más o menos consolidada, y aun así no son pocos los jueces que, todavía hoy, prefieren apa-

recer ante la ciudadanía como la encarnación, cuasi mística, de un poder del Estado. Y eso es algo demasiado abstracto, demasiado remoto, para que hagan de uno el héroe de una película.

Sin embargo, en este momento, al cabo de cuarenta años de democracia, y cuando por fortuna hay ya muchos jueces que entienden de manera muy distinta, incluso opuesta, la función jurisdiccional, y así lo demuestran en su praxis diaria, no puede cargarse solo en el deber de la judicatura este déficit de relato fílmico que, por cierto, en otros lenguajes narrativos se viene solventando desde hace tiempo y con figuras de relieve nada desdeñable. Piénsese, por poner solo dos ejemplos, en las series de novelas, protagonizadas por sendas juezas, que tienen como autores a José María Guelbenzu y Reyes Calderón. Parece evidente que aquí hay una realidad a la que nuestros cineastas no están siendo permeables, perdiéndose de paso un filón de historias que, como bien demuestra la película de Ilundáin, no sólo merece la pena en términos artísticos, sino que abre vías de intervención relevante en la conversación pública y en el debate social que a todos nos incumbe.

Sería bueno, para la reflexión colectiva sobre el papel del juez en la sociedad, que su figura estuviera en nuestra cinematografía tan normalizada como lo está en otras, de las que proceden los títulos analizados en esta obra. El cine, el arte en general, ya lo decía Walter Benjamin, es una herramienta esencial para capturar y transmitir piezas de la verdad profunda de las cosas. El ejercicio que realizan los autores reunidos en estas páginas así lo acredita. Del diálogo entre el arte y la vida, entre el cine y la realidad judicial, en este caso, puede surgir una conversación recíprocamente fecunda: para el cineasta y para unos jueces llamados a una responsabilidad crucial en una sociedad compleja. En sus manos está, en última instancia, la garantía de todos los derechos y libertades: la solidez del edificio en su conjunto y la dignidad y habitabilidad de cada una de sus estancias.

Tal vez la mejor película que se haya producido nunca sobre jueces en España sea la que en la primavera de este 2019 empezó a rodarse y difundirse bajo los auspicios del Tribunal Supremo en la plaza de la Villa de París. Uno sospecha que el presidente de la sala, y actor principal del drama, ha sido consciente desde el principio de que estaba contribuyendo a una visibilización inédita del papel del juez como ordenador del plenario en un juicio penal, pero sobre todo como garante de los derechos de quienes ante el tribunal comparecían. Podemos felicitarnos por el hecho de que el *casting* que lo ha elegido no fuera en esta ocasión, como pasa en tantas películas, del todo desacertado. Quizá el ingenio, la escrupulosidad y en suma la inteligencia del magistrado Marchena sean una buena inspiración para que en el futuro podamos salir de esa visión que encasilla al juez español en un personaje apolillado y acartonado, con el que el espectador medio, eso parecen interpretar nuestros cineastas, nunca puede conectar.

Necesitamos jueces que conecten con las inquietudes de la ciudadanía, sin olvidar que no les corresponde a ellos hacer las leyes, y una ciudadanía mejor conectada con quienes tienen encomendado hacer justicia y más consciente de

lo que se ventila en la decisión judicial, que no tiene la capacidad de resolver todos los problemas de una sociedad, pero es el dique último para que no se desborden. A todo ello contribuye de manera ejemplar esta obra y es por eso, creo, una muy feliz noticia.

Lorenzo SILVA
Illescas, 11 de marzo de 2019

FURIA

La tiranía del veredicto populista

L. Alfredo DE DIEGO DÍEZ

Magistrado. Doctor en Derecho
Profesor de Derecho Procesal de la
Universidad Pablo de Olavide (Sevilla)



Sylvia
SIDNEY
Spencer
TRACY

dans

FURIE

avec

Walter *Bruce*
ABEL-CABOT
Edward *Walter*
ELLIS-BRENNAN



Mise en scène : **FRITZ LANG**



Furia

(Fury) 1936

Ficha técnica

Título	<i>Fury</i> Furia
Dirección	Fritz Lang
Producción	Joseph Leo Mankiewicz
Guion	Fritz Lang y Bartlett Cormack
Música	Franz Waxman
Fotografía	Joseph Ruttenberg
Montaje	Frank Sullivan
Dirección artística	Cedric Gibbons
País	Estados Unidos
Año	1936
Género	Drama judicial
Duración	92 minutos
Idioma(s)	Inglés
Productora	Metro Goldwyn Mayer
Distribución	Metro Goldwyn Mayer
Presupuesto	\$ 604 000
Recaudación	\$ 1 302 000

Reparto

Spencer Tracy	Joe Wilson
Sylvia Sidney	Katherine Grant
Walter Abel	Fiscal del distrito Adams

Bruce Cabot	Kirby 'Bubbles' Dawson
Edward Ellis	Sheriff Thaddus Hummel
Walter Brennen	'Bugs' Meyers
George Walcott	Tom Wilson
Frank Albertson	Charlie Wilson
Arthur Stone	Richard Durkin
Morgan Wallace	Fred Garrett

Premios

1936. Nominada al Óscar por el mejor guion original.

1936. Círculo de Críticos de Nueva York: tres nominaciones.

Sinopsis

Durante un viaje, Joe Wilson llega a un lugar desconocido donde es encarcelado por un delito que no ha cometido. Los vecinos, amotinados, provocan el incendio de la cárcel y dan por muerto al forastero. Sin embargo, Wilson consigue sobrevivir y, entonces, intentará vengarse haciendo que sus potenciales asesinos corran el mismo peligro del que él escapó milagrosamente.

(Datos extraídos de *Wikipedia* y *FilmAffinity*:

[https://es.wikipedia.org/wiki/Furia_\(pel%C3%ADcula\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Furia_(pel%C3%ADcula))

[https://en.wikipedia.org/wiki/Fury_\(1936_film\)](https://en.wikipedia.org/wiki/Fury_(1936_film))

<https://www.filmaffinity.com/es/film668444.html>)

LA TIRANÍA DEL VEREDICTO POPULISTA

I

La película

Fury es la ópera prima americana del director austriaco conocido como Fritz Lang. En esta película, Lang describe magistralmente las miserias del ser humano. Lo que comienza siendo un chismorreo, una acusación maledicente y tendenciosa que pasa de boca en boca, se transforma en un veredicto popular de condena, en una verdad incuestionable, fruto de la neurosis colectiva estimulada por gentes sin escrúpulos. Manipulada y azuzada convenientemente, la masa enfurecida llega hasta el linchamiento de un inocente. La venganza contra los cabecillas, planeada en detalle por la víctima que logra sobrevivir, también entra en escena. Pero no llega a consumarse. La coda de la película nos muestra un alegato sobre la verdadera esencia de la democracia, donde es el Estado de derecho el que protege al individuo frente a la tiranía de las masas alienadas.

1. EL DIRECTOR

Friedrich Christian Anton Lang (Viena, 5 de diciembre de 1890 – Los Ángeles, 2 de agosto de 1976)¹.

Inicialmente desarrolló su carrera artística en Alemania donde dirigió clásicos como *Metrópolis* (1927), *M, el vampiro de Düsseldorf* (1931) y *El testamento del doctor Mabuse* (1932), pasando a engrosar las filas del movimiento expresionista alemán. En 1933, Joseph Goebbels, ministro de propaganda del nuevo régimen nazi, le ofreció dirigir la *Universum Film Aktien Gesellschaft* (UFA). Se trataba de la productora cinematográfica más importante de Alemania desde el

1. Veáanse, entre otros muchos referentes bibliográficos, Fernando MÉNDEZ-LEITE VON HAFE, *Fritz Lang: su vida y su cine*, Daimon, Barcelona, 1980; Peter BOGDANOVICH, *Fritz Lang en América*, 3.ª ed., Miguel Marías (traductor), Editorial Fundamentos, Madrid, 1991; Patrick MCGILLIGAN, *Fritz Lang: The Nature of the Beast*, St. Martin's Press, New York, 1997; Michael TÖTEBERG, *El cine de Fritz Lang*, José Carlos Andrés Martín (traductor), T & B Editores, Madrid, 2013; y José Luis GARCI (coordinador), varios autores, *Fritz Lang Universvm*, Editorial Notorious, Madrid, 2016.

periodo de esplendor de la República de Weimar, muy vinculada al partido nazi desde que en 1927 se hizo con su control el industrial Alfred Hugenberg.

Lang relató en diversas ocasiones, teatralizándolo, su encuentro con Goebbels, quien, al parecer, le dijo: «el Führer y yo hemos visto sus películas *Los nibelungos* y *Metrópolis*, y el Führer dejó claro que usted es el hombre que nos dará la película nacionalsocialista». Según Lang, al terminar la reunión, le expresó a Goebbels su agradecimiento manifestándole que se sentía muy halagado por la propuesta; pero sabía que no podía quedarse en Alemania si rechazaba los planes que Goebbels y Hitler tenían para él, por lo que esa misma noche se marchó a Francia. Atrás dejó a su segunda esposa, Thea von Harbou, guionista de cine de cuya mano surgieron, entre otros, los libretos de *El doctor Mabuse* (1922), *Los nibelungos* (1924), *Metrópolis* (1927) o *M, el vampiro de Dusseldorf* (1931), que se había adscrito activamente al nazismo. En París rodó la película *Liliom* (1934) antes de cruzar el Atlántico.

En 1934 se trasladó a los Estados Unidos, donde firmó una serie de contratos con la *Metro Goldwyn Mayer*. En su etapa americana dio a luz nada menos que 22 filmes, destacadas obras cinematográficas cargadas de crítica social y de reflexiones sobre la mezquindad humana, la aparición de la «masa» como hecho sociológico y la justicia. Entre ellos, por ejemplo, *Furia* (1936), *Sólo se vive una vez* (1937), *La venganza de Frank James* (1940), *La mujer del cuadro* (1944), *Perversidad* (1945), *Secreto tras la puerta* (1947), *Los sobornados* (1953), *Más allá de la duda* (1956) y *Mientras Nueva York duerme* (1956).



Las presiones comerciales impuestas durante el rodaje de estas dos últimas películas y el clima creado por las investigaciones del «Comité de Actividades Antinorteamericanas», no eran el mejor reclamo para que Lang permaneciese en los Estados Unidos. A finales de los años cincuenta abandonó el país y viajó a la República Federal Alemana. Lang había recibido la oferta del productor de origen polaco Artur Brauner para retornar al cine europeo. El proyecto era rodar para la compañía *Central Cinema Company* una nueva versión de la novela de su exmujer, Thea Von Harbou, titulada *Das Indische Grabmal* que, finalmente, dio lugar a dos filmes con exteriores rodados en la India: *El tigre de Esnapur* y *La tumba india* (1959). En 1960 dirigió en Alemania (RFA) su última película: *Los crímenes del doctor Mabuse*. La pérdida de la vista le impidió seguir trabajando.

Regresó a Los Ángeles (California), en cuya mansión de Beverly Hills falleció el 2 de agosto de 1976. Tenía 85 años de edad. Su ingente obra abarcó todos los géneros (policiaco, bélico, cine «negro», wéstern), excepto la comedia.

2. SINOPSIS

Cuando Joseph Wilson (Spencer Tracy) va en busca de su novia Katherine (Sylvia Sydney) a la pequeña población de Strand, es detenido y encarcelado preventivamente como sospechoso del secuestro de una joven. Aunque las pruebas indiciarias son muy débiles, un populacho fanático y enfurecido acaba asaltando la prisión y prendiéndole fuego. Tras el linchamiento son capturados los verdaderos secuestradores, evidenciándose la cerrazón mental de una exaltada turba que había dirigido su ira contra un inocente.

Una vez dado por muerto, Wilson —con la ayuda de sus hermanos— planea meticulosamente la venganza contra los veintidós significados cabecillas de aquella turba, a fin de que sean condenados a la horca por un tribunal. Finalmente, convencido de que nunca podría encontrar la paz si seguía adelante con su plan, se presenta en la sala del juicio justo cuando se están leyendo los veredictos de culpabilidad, salvando a quienes habían decidido asesinarle. Sus sencillas palabras ante el juez denotan que la bondad interior que antes le caracterizaba ya no existe; sin embargo, demuestra conservar su integridad y capacidad de raciocinio:



Señoría, soy Joseph Wilson. Sé que presentándome aquí he salvado la vida a veintidós personas, pero no he venido por eso. Sus vidas me tienen sin cuidado, son unos asesinos. Sé que según la ley no lo son porque yo estoy vivo, pero lo estoy a pesar de ellos. Y la ley no sabe que muchas cosas que eran muy importantes para mí, cosas tontas a lo mejor, como la fe en la justicia y la idea de que los hombres son civilizados, y el orgullo de pensar que mi país era distinto de los demás... La ley no sabe que todas esas cosas quedaron consumidas por el fuego dentro de mí aquella noche.

He venido aquí por mí mismo. No podía soportarlo más; no hacía más que pensar en ellos a cada paso... cada minuto.

JUSTICIA A ESCENA: ¡ACCIÓN!

Un viaje jurídico para amantes del cine

VOLUMEN 1 (1936 - 1962)

La tiranía del veredicto populista

Furia

L. Alfredo de Diego Díez

Magistrado. Doctor en Derecho

Profesor de Derecho Procesal de la Universidad Pablo de Olavide (Sevilla)

La ciudadanía quiere ¿justicia o venganza?

Incidente en Ox-Bow

Ángela Martialay

Periodista especializada en información de tribunales

La costilla de Adán

La costilla de Adán

Beatriz Saura Alberdi

Abogada. Doctora en Derecho

La independencia judicial más allá de la duda

Más allá de la duda

Concepción Rodríguez González del Real

Magistrada

El juicio como instrumento

Senderos de gloria

Jaime Lozano Ibáñez

Magistrado

Juzgar a los jueces

¿Vencedores o vencidos?

Antonio García Noriega

Abogado

El honor de los jueces

El hombre que mató a Liberty Valance

Luisa María Gómez Garrido

Magistrada



Volumen 1 de 3



JUSTICIA A ESCENA: ¡ACCIÓN!

Un viaje jurídico para amantes del cine

VOLUMEN 2
(1962 - 1997)

Prólogo de Lorenzo Silva

1.ª EDICIÓN 2019


COLEX
READER


COLEX

JUSTICIA A ESCENA: ¡ACCIÓN!

Volumen 2
1962 - 1997

1.ª EDICIÓN 2019

Prólogo de

Lorenzo Silva

Escritor. Premio Planeta y Premio Nadal

Obra coordinada por

Jesús Manuel Villegas Fernández

Magistrado

L. Alfredo de Diego Díez

Magistrado. Doctor en Derecho

Profesor de Derecho Procesal de la Universidad Pablo de Olavide (Sevilla)

COLEX 2019

Copyright © 2019

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal) El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados, no obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex, SL, habilitará a través de la web www.colex.es un servicio online para acceder al texto con las eventuales correcciones de erratas, además, como complemento a su libro, dispondrá de un servicio de actualizaciones.

© Editorial Colex, S.L.

Polígono Pocomaco, parcela I, Edificio Diana, portal centro 2,

A Coruña, 15190, A Coruña (Galicia)

info@colex.es

www.colex.es

SUMARIO

MATAR A UN RUISEÑOR

LOS RUISEÑORES DE LA JUSTICIA	8
-------------------------------------	---

EL PRECIO DEL PODER

PODER SER JUEZ Y NO MORIR EN EL INTENTO	28
I. poder judicial y poder de los jueces: juntos pero no revueltos	33
II. Libertad vigilada bajo el terciopelo de la toga	35
1. Las sutiles cadenas del poder de dictar sentencia	36
2. La sombra del error es alargada	39
3. La soledad del juez ante el penalti	40
III. Prometeo encadenado	42

ACUSADOS

LA MANADA Y EL #NOESNO	46
------------------------------	----

ALGUNOS HOMBRES BUENOS

TOM & DOLORES. ALGUNOS HOMBRES BUENOS Y UNA MUJER INOCENTE	58
---	----

EL INFORME PELÍCANO

LA JUSTICIA COMO CONTRAPESO AL PODER	74
--	----

LA NOCHE CAE SOBRE MANHATTAN

FISCAL INVESTIGADOR CONTRA JUEZ INSTRUCTOR	88
I. profecías cinematográficas e investigación criminal	93
II. Crimen en manhattan: la trágica historia de unos policías corruptos	94
III. ¿Qué es la verdad? La sorprendente respuesta del amigo americano	97
IV. ¿España o américa? La encrucijada de nuestro proceso penal	101

EL LABERINTO ROJO

ASALTANDO EL MURO DE BRANDON	104
------------------------------------	-----

MATAR A UN RUISEÑOR

Los ruiñeñores de la justicia

Miguel DEL CASTILLO DEL OLMO
Magistrado



Matar a un ruiseñor

(To Kill a Mockingbird) 1962

Ficha técnica

Título	<i>To Kill a Mockingbird</i> Matar a un ruiseñor (España y Perú) ¿Cómo matar a un ruiseñor? (México) Para matar a un ruiseñor (Venezuela)
Dirección	Robert Mulligan
Producción	Alan J. Pakula
Guion	Horton Foote Novela: Harper Lee (premio Pulitzer 1961)
Música	Elmer Bernstein
Fotografía	Russell Harlan (B&W)
Montaje	Aaron Stell
País	Estados Unidos
Año	1962
Género	Drama judicial
Duración	129 minutos
Idioma(s)	Inglés
Productora	Pakula-Mulligan Production Brentwood Productions
Distribución	Universal Pictures
Presupuesto	\$ 2 000 000
Recaudación	\$ 13 130 000 (solo en Estados Unidos)

Reparto

Gregory Peck	Atticus Finch
Mary Badham	Jean Louise 'Scout' Finch

Brock Peters	Tom Robinson
Phillip Alford	Jeremy Atticus 'Jem' Finch
John Megna	Charles Baker 'Dill' Harris
Frank Overton	Sheriff Heck Tate
Rosemary Murphy	Maudie Atkinson
Robert Duvall	Arthur 'Boo' Radley

Premios

1962. Tres Óscar al mejor actor (Gregory Peck), guion adaptado y dirección artística. Ocho nominaciones.
1962. Tres Globos de Oro al entendimiento internacional, actor (Gregory Peck) y BSO. Cinco nominaciones.
1962. Sindicato de Directores (DGA): nominada a mejor director.
1962. Sindicato de Guionistas (WGA): mejor guion drama.
1962. Premios David di Donatello: mejor actor extranjero (Gregory Peck).
1963. Festival de Cannes: nominada a la Palma de Oro (mejor película).

Sinopsis

Adaptación de la novela homónima de Harper Lee. En la época de la Gran Depresión, en una población sureña, Atticus Finch (Gregory Peck) es un abogado que defiende a un hombre negro acusado de haber violado a una mujer blanca. Aunque la inocencia del hombre resulta evidente, el veredicto del jurado es tan previsible que ningún abogado aceptaría el caso, excepto Atticus Finch, el ciudadano más respetable de la ciudad. Su compasiva y valiente defensa de un inocente le granjea enemistades, pero le otorga el respeto y la admiración de sus dos hijos, huérfanos de madre.

(Datos extraídos de *Wikipedia* y *FilmAffinity*:

[https://es.wikipedia.org/wiki/To_Kill_a_Mockingbird_\(pel%C3%ADcula\)](https://es.wikipedia.org/wiki/To_Kill_a_Mockingbird_(pel%C3%ADcula))

[https://en.wikipedia.org/wiki/To_Kill_a_Mockingbird_\(film\)](https://en.wikipedia.org/wiki/To_Kill_a_Mockingbird_(film))

<https://www.filmaffinity.com/es/film513636.html>)

MOCKINGBIRDS

Los ruiseñores de la justicia

Los ruiseñores no se dedican a otra cosa que a cantar para alegrarnos. No devoran los frutos de los huertos, no anidan en los arcones del maíz, no hacen nada más que derramar el corazón, cantando para nuestro deleite. Por eso es pecado matar un ruiseñor.

Esta es una de las innumerables frases que Atticus Finch, abogado, protagonista principal de este mítico filme de los años sesenta, basado en la novela *best seller* de igual nombre, dirige hacia sus atentos hijos, en el curso de una película a mi juicio deleitante para cualquier jurista, o aspirante a serlo.

Les enseña de esta manera tan ilustrativa que no se debe atacar a aquellos que, no solo no nos perjudican, sino que, además, contribuyen a que nuestra vida sea mejor, y más gozosa.

Algo que debería ser tenido en cuenta, no solo por menores, sino, muy especialmente, por mayores de edad, y singularmente por adultos, entre los que me encuentro (espero), de quienes se presume la inteligencia suficiente para discernir entre lo beneficioso y lo perjudicial. Esos mayores de los que los menores aprenden, y a veces copian.

Esos mayores que, en el fondo, son divisibles en dos grupos: los que buscan aquello que en común tienen con los demás, y aquellos que persiguen toda su vida, provistos de una lupa deformante, descubrir lo que de los otros les diferencia, para constante frustración del bien común y, por qué no decirlo, frecuente inmersión en profunda melancolía propia.

Uno de los múltiples argumentos de *Matar a un ruiseñor* se resume muy fácilmente diciendo que todo comienza cuando a papá viudo Finch, un humilde y honesto letrado de un pueblo de Alabama, se le encomienda por la justicia norteamericana la defensa de un ciudadano negro, a quien se acusa de haber violado a una joven, muy joven, blanca, siendo la única prueba en su contra el testimonio de aquella y el de un padre un tanto siniestro y radical, que refiere haber sido testigo del horrible crimen a su descendiente.

Rememoro y comparto con usted este comentario, no solo porque es un honor del que alguien a quien admiro me provee, sino, además, porque hace un par de semanas que la vi por «penúltima» vez, y me devolvió a mi segura existente etapa de ruiseñor de la justicia. Una fase de la vida del juez en que las horas son el alimento que nunca sacia a la vocación. Hoy día estoy algo más «ronco»...

Esponáneamente puedo afirmar que algo que me llamó la atención fue el hecho de que la condición de defensor/abogado de oficio la atribuyera, extrañamente, un magistrado. Pensé en qué ocurriría en España si los jueces decidieran en el ámbito penal quién es el profesional de la abogacía que se ocupará de un asunto relevante desde el punto de vista mediático, cuando dicha causa corresponda juzgarla a un jurado.

Concretamente, en el caso de la película, elige al letrado en cuestión el presidente del Tribunal del Jurado, de personas compuesto, quienes emitirán el veredicto; mientras, en nuestro país, semejante condición letrada, que se paga por la Administración autonómica o estatal (según haya o no transferencia de competencias), es objeto de designación aleatoria por parte de los colegios de abogados provinciales, asumiéndose de este modo por un abogado de oficio una labor, créanme, decisiva en la mayoría de los procesos.

Debo reconocer en este apartado que tan digna misión recae en profesionales singularmente acreedores de admiración que deciden —a ningún abogado se le obliga a serlo de oficio— poder ayudar, entre otros, a los más débiles y desahuciados, y que, en muchas ocasiones, contra el sentir popular, aceptan portar un traje que no está hecho precisamente a medida.

A veces, muchas quizá, intervienen, de un modo incluso muy valiente, frente a grandes injusticias, o contra gigantes de la economía, quienes por definición tienen la capacidad de contratar a bufetes de gran prestigio y, por tanto, más medios. Pero sobre todo recuerdo, y tal es el principal motivo de escribir estas líneas, que en esa ocasión, hace quince días digo, justo tras ver la película, se me ocurrió escribir una poesía, bastante simple por cierto, que acaso por influencia de la sesión de cine previa, versaba sobre el diminuto y hermoso pájaro que figura en su título: *Los mockingbirds* (discúlpenme el anglicismo).

Eran unos cuantos versos de ruda confección relacionados, a su vez, con un sueño personal de la noche anterior, en el contexto de una etapa de mi vida en que sueño mucho (aunque jamás se sueñe demasiado). Me van a permitir que los transcriba al final de este capítulo, porque fueron el corolario de un día en que, sin duda, los ruiseñores vinieron a visitarme de distintas formas.

En esa poesía —disculpen la sobreestimación y el exceso de la primera persona en este texto— un servidor pretendía asociar la condición de *ruiseñor*, metafóricamente, no tanto a abogados como Finch, o a impúberes desaliñados como sus hijos, que también, sino, especialmente, a algún que otro compañero de profesión que, cual Ulises en la *Odisea*, por más que pasen los años, no se deja llevar por cantos de sirena provenientes de océanos embaucadores en los que convendría

no ahogarse. Él, ellas, ellos, son y eran, porque siguen siendo, los *idealistas imperturbables* del poder judicial español (la expresión no es mía), a quienes una eventual amenaza velada de un poder vírico mudo no reduciría, ni seduciría.

Compañeros y compañeras a quienes admiro, portadores de rosas blancas en vuestros picos dorados, os digo frente a los ojos de cada lector que me honra con su mirada y atención, que quisiera cantar como lo hacéis vosotros y que os tengo siempre en mi conciencia, porque os encontráis a todas horas vigilantes, como un búho (animal que por poder exclusivamente mirar hacia delante ha desarrollado la capacidad de girar el cuello hasta doscientos setenta grados).

Vosotros, lo giráis aún más, hasta los trescientos sesenta, porque la vocación no conoce de espacios ni ángulos muertos. No se frena, no muere, ni la matan. Es irreductible.

Los descubriréis siempre adosados o incrustados, como clave de bóveda, en el frontispicio arqueado de un edificio eterno, tan frágil como imprescindible en cualquier Estado, que se da en llamar Poder Judicial. Vosotros, los *ruiseñores de la justicia*, no hacéis daño a nadie, salvo a aquel que ya se lo ha hecho a sí mismo y, es más, lo único que sois es sinónimo de anuncio a cada instante de la primavera judicial, resultando el símbolo del optimismo y el inconformismo de un gremio que en mi país se ha resistido muchos años, por exceso de prudencia, a cobrar impulso y autoafirmarse.

Por eso os quería dedicar este capítulo, confesándoos que en estos quince años no he conseguido aún comprender cómo a vosotros sí os disparan. ¡Sois ruiseñores!

¿Cómo puede ser que alguien que quiere el bien común anhele vuestra desaparición o muerte? ¿Cómo es posible que quienes gobiernan o legislan no decidan unánimemente que vuestro canto por la independencia judicial es un bien público a proteger, como se blindan las grandes ideas o aspiraciones en otros ámbitos, como la violencia de género o el maltrato infantil?

Lo olvidé. Hablamos de justicia. De control y límites desde fuera. ¿Por eso no se os escucha?

Ellos, los que ponen muros a una auténtica y pura democracia, y con ello al bosque (para no veros volar), no quieren recrearse, complacerse, con vosotros; a pesar de que sois los heroicos y anónimos defensores de un inmueble sagrado, que tantos siglos costó levantar, pero que, incomprensiblemente, en nuestro país, parece siempre estar a punto de caerse a pedazos, no cesando el bombardeo torpe proveniente de los cañones de la ingrátida estulticia, activados por imprudentes incendiarios de la flor y el aroma.

Es decir, por aquellos que, por complejo de inferioridad, por prejuicios, angustia o simple maldad, prefieren hacer uso de las armas de las que provee la pertinaz ostentación de idiocia, amparada en lego aplauso o ignorancia humana, para matar... hasta a los ruiseñores. ¿Sordera institucional? ¿Tortícolis intelectual?

JUSTICIA A ESCENA: ¡ACCIÓN!

Un viaje jurídico para amantes del cine

VOLUMEN 2 (1962 - 1997)

Los ruiseñores de la justicia

Matar a un ruiseñor

Miguel del Castillo del Olmo

Magistrado

Poder ser juez y no morir en el intento

El precio del poder

José Ramón Chaves García

Magistrado

La Manada y el #NoEsNo

Acusados

Sandra Mir

Periodista

Tom & Dolores. Algunos hombres buenos y una mujer inocente

Algunos hombres buenos

Mariano Mecerreyes Jiménez

Magistrado

La Justicia como contrapeso al poder

El informe pelícano

Eloy Velasco Núñez

Magistrado

Fiscal investigador contra juez instructor

La noche cae sobre Manhattan

Jesús Manuel Villegas Fernández

Magistrado

Asaltando el muro de Brandon

El laberinto rojo

Alejandro Ruiz de Pedro

Abogado



Volumen 2 de 3



JUSTICIA A ESCENA: ¡ACCIÓN!

Un viaje jurídico para amantes del cine

VOLUMEN 3
(2003 - 2018)

Prólogo de Lorenzo Silva

1.ª EDICIÓN 2019



JUSTICIA A ESCENA: ¡ACCIÓN!

Volumen 3
2003 - 2018

1.ª EDICIÓN 2019

Prólogo de

Lorenzo Silva

Escritor. Premio Planeta y Premio Nadal

Obra coordinada por

Jesús Manuel Villegas Fernández

Magistrado

L. Alfredo de Diego Díez

Magistrado. Doctor en Derecho

Profesor de Derecho Procesal de la Universidad Pablo de Olavide (Sevilla)

COLEX 2019

Copyright © 2019

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal) El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados, no obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex, SL, habilitará a través de la web www.colex.es un servicio online para acceder al texto con las eventuales correcciones de erratas, además, como complemento a su libro, dispondrá de un servicio de actualizaciones.

© Editorial Colex, S.L.

Polígono Pocomaco, parcela I, Edificio Diana, portal centro 2,

A Coruña, 15190, A Coruña (Galicia)

info@colex.es

www.colex.es

SUMARIO

EL JURADO

EL JURADO.....	8
----------------	---

EL CAMINO

LA MOCHILA.....	22
-----------------	----

DREDD

YO SOY LA LEY.....	38
--------------------	----

LUCÍA DE B.

JUICIOS PARALELOS Y SU POSIBLE INCIDENCIA EN EL EJERCICIO DE LA JURISDICCIÓN.....	54
---	----

I. Los juicios paralelos.....	59
II. Los riesgos de los juicios paralelos.....	61
III. Límites a la información y proceso.....	62
IV. El secreto de las actuaciones y el derecho a la información.....	65
V. Específicos deberes impuestos a las autoridades y funcionarios públicos.....	66
VI. La posición del investigado/acusado en el proceso penal.....	67
VII. El principio de imparcialidad y el valor de las apariencias.....	69
VIII. Jurado y juicios paralelos.....	70
IX. Conclusión.....	72

EL PESO DE LA LEY

LOS VERICUETOS DE LA JUSTICIA.....	74
------------------------------------	----

I. la película: sinopsis.....	79
II. El peso de la ley.....	79
1. ¿Qué transmite el peso de la ley?.....	79
<i>Historia real versus andurriales del sistema judicial</i>	
2. El peso del expediente.....	81
<i>No hay más verdad que la que consta en los autos</i>	
3. El peso de la falta de medios materiales y personales.....	82
<i>Una justicia barata, lenta e ineficaz</i>	
4. El peso del sistema de nombramientos.....	88
<i>La independencia judicial bajo sospecha</i>	

B, LA PELÍCULA

DE LA CARRERA HORIZONTAL O DE POR QUÉ LOS JUECES NO QUEREMOS QUE NOS PAGUEN EN B

92	
I. La película.....	97
II. Detrás de todo juez hay un juez disconforme: ¿por qué?	98
III. La odisea del juez: un viaje aburrido, salvo para unos pocos.....	100
IV. No queremos B sino la carrera horizontal: solución frente al nepotismo y la atonía	104
V. Italia no es un país de categoría B.....	107

PRESUNTO CULPABLE

LA POTESTAD DISCIPLINARIA: UN ARBITRARIO ARIETE CONTRA LOS JUECES

110	
I. Introducción	115
II. Configuración de los tipos disciplinarios	116
III. Competencias disciplinarias	120
IV. Procedimiento disciplinario	121
V. Especial referencia a las «diligencias informativas».....	122
VI. Conclusión.....	126

EL JURADO

José MUELAS CEREZUELA
Abogado



Rachel Weisz y John Cusack, la pareja protagonista

El jurado

(Runaway Jury) 2003

Ficha técnica

Título	<i>Runaway Jury</i> El jurado (España) Tribunal en fuga (Latinoamérica)
Dirección	Gary Fleder
Producción	Arnon Milchan Christopher Mankiewicz
Guion	Brian Koppelman, Matthew Chapman, David Levien, Rick Cleveland Novela: John Grisham
Música	Christopher Young
Fotografía	Robert Elswit
Montaje	William Steinkamp
País	Estados Unidos
Año	2003
Género	Drama judicial
Duración	123 minutos
Idioma(s)	Inglés
Productora	20th Century Fox
Distribución	20th Century Fox
Presupuesto	\$ 60 000 000
Recaudación	\$ 80 154 140

Reparto

John Cusack	Nicholas Easter
Gene Hackman	Rankin Fitch

Dustin Hoffman	Wendell Rohr
Rachel Weisz	Marlee
Jeremy Piven	Lawrence Greene
Bruce Davison	Durwood Cable
Bruce McGill	Juez Frederick Harkin
Marguerite Moreau	Amanda Monroe
Nick Searcy	Doyle
Leland Orser	Lamb
Lori Heuring	Maxine
Nestor Serrano	Janovich
Joanna Going	Celeste Wood
Cliff Curtis	Frank Herrera
Dylan McDermott	Jacob Wood

Sinopsis

Cuando una joven viuda interpone en Nueva Orleans una demanda contra una poderosa empresa armamentística a la que responsabiliza de la muerte de su marido, comienza un juicio en el que estarán en juego millones de dólares. Los intereses de la viuda los defiende Wendall Rohr (Dustin Hoffman), un abogado sureño con sólidos principios y un interés sincero por el caso, mientras Rankin Fitch (Gene Hackman), un brillante y despiadado especialista en jurados, es la cara oculta de la defensa. Desde un sofisticado centro de mando situado en un viejo almacén, Fitch y su equipo tratarán de conseguir al jurado perfecto para los intereses de la corporación.

(Datos extraídos de *Wikipedia* y *FilmAffinity*:
https://es.wikipedia.org/wiki/Runaway_Jury
https://en.wikipedia.org/wiki/Runaway_Jury
<https://www.filmaffinity.com/es/film181057.html>)

EL JURADO

Celebré mi primer juicio con jurado en el otoño del año 2000. Se trataba de un espeluznante caso de homicidio en el que se acusaba a una muchacha de haber apuñalado a su madre hasta matarla. Debo confesarles que, en aquella fecha, yo carecía absolutamente de experiencia en tal tipo de procesos y que, aunque es verdad que, con anterioridad, sí había celebrado juicios por asesinato u homicidio, siempre había sido ante tribunales profesionales. Esta era, pues, la primera vez en que yo habría de defender un caso de esa especie ante un jurado.

Enfrentado a un proceso nuevo para mí —y también para la sección de la Audiencia a la que correspondió el asunto, según me confesaron— hube de estudiar la Ley del Jurado con detenimiento y, no les engañaré si les digo que, lo primero que llamó mi atención, fue el meticuloso procedimiento que la misma establecía para la selección de las personas que hubiesen de ser miembros del jurado.

Nuestra ley, consciente de la importancia de la imparcialidad e independencia de los jurados, se preocupa de verificar, en primer lugar, si concurre en los candidatos a jurado alguna causa de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para, luego, comprobar la concurrencia de excusas válidas y reales, si es que, el llamado, alega alguna de las legalmente previstas para esquivar su obligación de formar parte del jurado.

Pareciera que, con todos estos controles previos, debería ser suficiente para garantizar la imparcialidad objetiva de los jurados. Sin embargo, la ley se preocupa de añadir un filtro adicional y este no es otro que un trámite durante el cual las partes pueden interrogar a los jurados y recusarles libremente sin necesidad de alegar motivo alguno. El porqué de esta facultad de recusación —existente en la mayor parte de los países que celebran juicios con jurado— lo explica la propia exposición de motivos de la ley de la siguiente forma:

La ley prevé la posible recusación por las partes presentes en el inicio de las sesiones. El fundamento de la recusación admitida, incluso sin alegación de causa por el recusante, no es otro que el de lograr, no ya la imparcialidad de los llamados a juzgar, sino que tal imparcialidad se presente como real ante los que acuden a instar la justicia. Pero tal ideal, que exigiría la inexistencia de límites en la recusación, ha de conciliarse con las exigencias de que la institución no se vea frustrada en su funcionamiento efectivo.

La búsqueda de la imparcialidad en la composición de los jurados es, pues, exhaustiva; a ojos de un profano resulta incluso más exhaustiva que la búsqueda de un juez imparcial cuando de jueces profesionales se trata, y es de este proceso de selección de los candidatos a jurados de lo que trata la película que da título a estas líneas: *Runaway Jury*, traducida al español simplemente como *El jurado*.

Recuerdo que, en aquel otoño del año 2000, tuve que plantearme muy seriamente cuál sería mi estrategia a la hora de recusar o admitir jurados y recuerdo también que, tras darle algunas vueltas al asunto, me decidí a contactar con un amigo que vivía en Brooklyn y al que había conocido en iRC (entonces iRC era «lo más») para preguntarle si él había sido jurado alguna vez y cómo enfrentaban estos procesos de selección los abogados en los Estados Unidos.

Mi amigo no era abogado pero, debido al peculiar sistema judicial americano, sí había sido llamado unas cuantas veces para ser jurado y me contó lo que él había vivido, el tipo de preguntas que habitualmente formulaban los abogados, la aparente intencionalidad de las mismas..., etc. De aquella conversación saqué una conclusión fundamental: en la selección del jurado era fundamental tratar de buscar personas con un perfil ideológico, de carácter, cultura y personalidad favorables a las tesis que vayamos a defender en juicio o, al menos, susceptibles de acogerlas llegado el caso. La personalidad de los miembros del jurado, lo he sabido con certeza tras bastantes juicios con jurado, influye de forma notable en las posibilidades reales de que una determinada versión sea creída o que una atenuante o eximente pueda ser admitida; no es, pues, se lo aseguro, el proceso de selección de jurados un trámite para tomarse a la ligera y la conversación con mi amigo de Brooklyn me hizo darme cuenta de ello de inmediato.

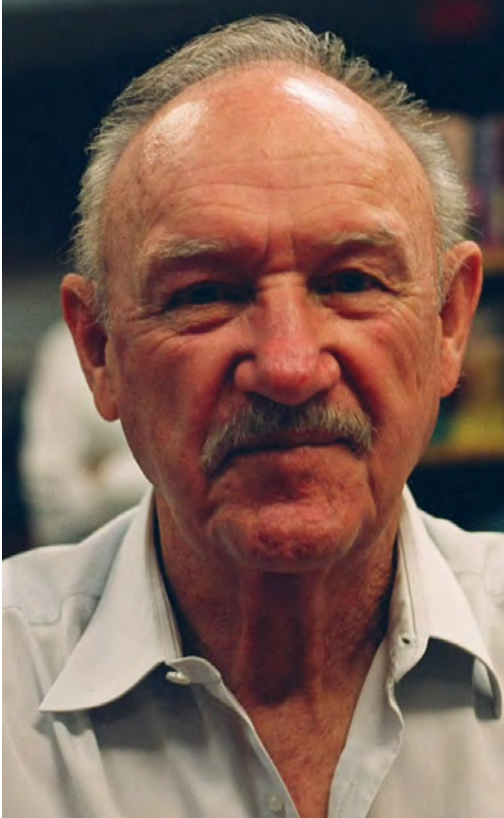
Naturalmente, en los Estados Unidos, todo este proceso de selección de jurados, desde los años 70 del siglo pasado, se había convertido en prácticamente una ciencia. Con 30 años de ventaja sobre nosotros en este campo, nada mejor podía hacer yo que tratar de adaptar sus técnicas a la realidad española y al hecho, nada favorecedor por cierto, de que mi clienta era pobre de solemnidad y que yo era su, tan orgulloso como ayuno de medios, defensor de oficio.

Dadas las circunstancias, la posibilidad de ayudarme de un experto en «selección científica de jurados» era nula y no sólo porque ni mi clienta ni yo dispusiésemos de recursos, sino porque tal disciplina no existía entonces en España, cuanto menos expertos en ella. Tales auxilios en España eran ciencia ficción aunque, debo reconocerlo, carecer de ellos tampoco era cosa que me preocupase mucho, porque la única acusación existente era el Ministerio Fiscal y —ciertamente— no necesito decirles que el destacamento fiscal de Cartagena tampoco contaba con ayudas de esta especie.

La «selección científica de jurados» es una disciplina que consiste en el uso de técnicas de las ciencias sociales para obtener jurados razonablemente favorables a unas tesis dadas y se fundó, inicialmente, en los trabajos de Fred L.

Strotbeck, director de la investigación en el proyecto *American Juries*, encabezado por Harry Calvin Jr. y Hans Zeisel.

Fred L. Strotbeck, con el permiso de jueces y abogados —pero sin que los miembros del jurado lo supiesen— realizó experimentos con jurados simulados en Chicago y San Luis y con jurados reales en Wichita (Kansas). El estudio reveló que las características individuales de los jurados influyeron en las deliberaciones del tribunal del jurado.



La sofisticación que pueden alcanzar en los Estados Unidos estas técnicas de selección científica de jurados se ilustra en la película de que tratamos con el personaje central de Rankin Fitch, interpretado por Gene Hackman, un experto sin escrúpulos en la selección científica de jurados que, para llevar a cabo su tarea, cuenta con un equipo multidisciplinar que incluye detectives, psicólogos, informáticos, grafólogos y todo tipo de profesionales capaces de ayudar a elaborar el perfil más perfecto posible de una persona. En la película se muestra cómo instala en las cercanías del juzgado un cuartel general donde, a través de sofisticados sistemas informáticos, puede seguir las sesiones en directo estudiando gestos, respuestas, expresiones corporales y todo tipo de rasgos que puedan ayudarle a conocer e influir sobre los miembros del jurado.

Sin embargo, en la película, Rankin Fitch va más allá de la mera selección, pues su empresa también se ocupa de buscar en el pasado de los miembros del jurado cualquier episodio que les permita influenciarles o incluso coaccionarles durante el transcurso del propio juicio.

Señores, los juicios son algo muy serio para dejarlo en manos de un jurado, llega a decir Rankin Fitch a sus clientes —un importante pool de fabricantes de armas— al tiempo que ordena a su numeroso equipo una vez conocida la identidad de los miembros del jurado: ¡¡Averigüen los trapos sucios de cada uno de los miembros del jurado!! (...) ¡Revisen sus informe médicos! o Toda persona guarda un secreto que no quiere que se descubra: ¡¡averígüenlo!!

JUSTICIA A ESCENA: ¡ACCIÓN!

Un viaje jurídico para amantes del cine

VOLUMEN 3 (2003 - 2018)

El jurado

El jurado

José Muelas Cerezueta

Abogado

La mochila

El camino

José Antonio Vázquez Taín

Magistrado

Yo soy la ley

Dredd

Saúl Cepeda Lezcano

Escritor, abogado y periodista

Juicios paralelos y su posible incidencia en el ejercicio de la jurisdicción

Lucía de B.

Joaquín Giménez García

Magistrado emérito del Tribunal Supremo

Los vericuetos de la justicia

El peso de la ley

Montserrat Sal Sal

Magistrada

De la carrera horizontal o de por qué los jueces no queremos que nos paguen en B

B, la película

Rosa Esperanza Sánchez Ruiz-Tello

Magistrada

La potestad disciplinaria: un arbitrario ariete contra los jueces

Presunto culpable

Manuel Ruiz de Lara

Magistrado



Volumen 3 de 3